

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1943

NUMERO 9276

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección: Marina Mercante.

Resoluciones por las cuales se nacionalizan unas naves.
Resueltos por los cuales se conceden unos permisos especiales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.
Contrato N° 55 de 30 de Noviembre de 1943, celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor Luis Tejero Bustamante.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Comandancia General de la República durante el mes de Agosto.

Movimiento de la Oficina del Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PANAMA

Exhibición general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 685

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 685.—Panamá, noviembre 1° de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Millard Gobert Gamble, varón, mayor de edad, casado, ciudadano americano, en su carácter de apoderado legal de la "Panama Transport Company", solicita se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional la Patente Provisional de Navegación expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, a favor del vapor "Elisha Walker", de propiedad de la citada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente en la Marina Mercante Nacional:

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el Numeral 20 del Arancel Consular, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1404, de julio 22 de 1943,

RESUELVE:

Se declara Nacional el vapor "Elisha Walker" inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional, y conforme al Artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, a favor del mencionado vapor, el 29 de junio de 1943, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 696

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 696.—Panamá, noviembre 18 de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por medio de memorial fechado, el 22 de septiembre de 1943, el señor David Cohen, representante legal de la "Compañía Lama de Vapores S. A.", solicita se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente Provisional de Navegación expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, a favor del buque de hélice "Vincenzia" de propiedad de dicha Compañía y se le inscriba, por lo tanto, definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular, y como además han sido pagados los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, que han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1955, de 6 de noviembre de 1943,

RESUELVE:

Se declara nacional el buque de hélice "Vincenzia", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional, y conforme el Artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la patente provisional de navegación expedida por el Cónsul de Panamá en Nueva York, a favor del mencionado buque, el 22 de septiembre de 1943 y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 675

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo:

Marina Mercante.—Resuelto No. 675.—Panamá, 7 de Octubre de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder Permiso Especial al moto-velero "Unity", de nacionalidad hondureña, de propiedad de Carlos de la Guardia, portador de la Cédula de identidad personal No. 13534, para que pueda efectuar viaje de cabotaje entre los puertos de Colón y Bocas del Toro, mientras se legaliza el registro de dicha embarcación en la Marina Mercante Nacional.

Este permiso es válido por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de este Resuelto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 676

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto No. 676.—Panamá, 15 de Octubre de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial a la motonave nacional denominada "Marionetta", de propiedad del señor Antonio Tagarópulos, para que pueda efectuar viajes de cabotaje entre los puertos de Colón y Portobelo, y dedicarse al transporte de pasajeros entre dichos puertos con motivo de la celebración de las fiestas patronales del Distrito de Portobelo.

Este permiso es válido por el término de seis (6) días contados desde la fecha que a juicio del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón sea oportuna para el servicio aludido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 693

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 693.—Panamá, noviembre 12 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la motonave nacional denominada "Marioneta", de propiedad del

señor Antonio Tagarópulos, para que pueda efectuar un viaje de ida y regreso a la Comarca de San Blas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 694

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 694.—Panamá, noviembre 12 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la motonave nacional denominada "Melda", de propiedad del señor Horacio Blackwood, y actualmente registrada en la matrícula del Puerto de Colón de servicio de cabotaje, para que pueda efectuar viajes al exterior, mientras se concede la Patente Permanente de navegación para el servicio exterior, la cual ha sido solicitada a este Ministerio.

Este permiso es válido por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de este Resuelto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

G. Tapia C.

**Ministerio de Agricultura
y Comercio**

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 802

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 802.—Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Evelia García de Trute, propietaria de la Perfumería Parisienne, situada en la Avenida Norte N° 47 de esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "artículos de perfumería, en especial lociones y agua de tocador".

que la marca consiste en una etiqueta de fondo blanco, la figura de una mujer sentada vestida de rojo, portando en una mano un pote que exhala perfume, a su lado está una torre de cuatro pisos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

de color negro y las leyendas: "Loción Cananga Sumatra—Deliciosa—Fragante—Perfumería Parisienne y por último la leyenda requerida por la ley. La marca se usa en la forma que su dueña lo estime conveniente; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido, y habida consideración de que el señor Bernardo Trute, por medio de la escritura número 840 de 11 de septiembre de 1942, de la Notaría Segunda del Circuito, ha dado en venta todo el negocio de fabricación de perfume, inclusive la marca de fábrica cuyo registro se solicita,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la señora Evelia García de Trute, propietaria de la Perfumería Parisienne, situada en la Avenida Norte N° 47 de esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

JUAN GALINDO.

A. Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el certificado de registro número 466.

CERTIFICADO NUMERO 466
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 24 de Noviembre de 1943.—
Caduca: 24 de Noviembre de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 802, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Evelia García de Trute, propietaria de la Perfumería Parisienne, situada en la Avenida Norte N° 47 de esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio "artículos de perfumería, en especial lociones y agua de tocador", de cuya marca:

va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de fondo celeste, la figura de una mujer sentada, vestida de rojo, portando en una mano un pote que exhala perfume, a su lado está una torre de cuatro pisos de color negro y las leyendas "Loción Cananga Sumatra—Deliciosa—Fragante—Perfumería Parisienne" y por último la leyenda requerida por la ley. La marca se usa en la forma que su dueña lo estime conveniente, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de Noviembre de 1939 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8157 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 27 de noviembre de 1943.

Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

JUAN GALINDO.

A. Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 803

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 803.—Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Sola Hermanos, de la calle Belgrano 1345, Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "cuchillería en general, navajas de afeitar, hojas para máquinas de afeitar y máquinas de afeitar"; que la marca consiste en la denominación "Legión Extranjera", la figura de un legionario visto de perfil y sosteniendo en su mano derecha un fusil apoyado en el suelo; la representación de algunas nubes y unos árboles completan la descripción de la marca, esta última se usa variando de tamaño, forma, clase de letra, combinación y color, sin alterar el carácter distintivo de la marca; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la firma Sola Hermanos, de calle Belgrano, 1345, Buenos Aires, República Argentina. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

JUAN GALINDO.

A. Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el certificado de registro número 467.

CERTIFICADO NUMERO 467
de Registro de Marca de Fábrica.
Fecha del Registro: 24 de Noviembre de 1943.—
Caduca: 24 de Noviembre de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 803, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Soia Hermanos, de la calle Belgrano 1345, Buenos Aires, República Argentina, para amparar y distinguir en el comercio "cuchillería en general, navajas de afeitar, hojas para máquinas de afeitar y máquinas de afeitar, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

JUAN GALINDO.

A. Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la denominación "Legión Extranjera", la figura de un legionario visto de perfil y sosteniendo en su mano derecha un fusil apoyado en el suelo; la representación de algunas nubes y unos árboles completan la descripción de la marca, esta última se usa variando de tamaño, forma, clase de letra, combinación y color, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Julio de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9177 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Agosto de 1943.

RESUELTO NUMERO 807

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 807. — Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la Ciudad y Estado de Nueva York, E. U. de A., ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "un material dietético usado para modificar la leche para alimentación de niños, y también como un artículo de dieta general";

que la marca consiste en la palabra distintiva "Dexin" y se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos mediante etiquetas en que aparece la **marca; y**

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., con oficina en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

A. Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el certificado número 472.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

CERTIFICADO NUMERO 472 de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 24 de Noviembre de 1943.—
Caduca: 24 de Noviembre de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 807, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "un material dietético usado para modificar la leche para alimentación de niños, y también como un artículo de dieta general", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 17 de Julio de 1943, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9166 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 3 de Agosto de 1943.

Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

A. Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Dexin" y se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos mediante etiquetas en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 808

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 808. — Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "cremas para el tocador, supositorios medicinales y extracto de maravilla";

que la marca consiste en la palabra distintiva "Hazeline" y se aplica o fija a los productos adhiriéndoles etiquetas impresas en que aparece la marca, lo mismo que a los frascos, cajetas y otros receptáculos que contienen los productos; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., con oficina en la Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese e le expediente. Publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN GALINDO.

A. Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el certificado número 473.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

CERTIFICADO NUMERO 473
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 24 de Noviembre de 1943. —
Caduca: 24 de Noviembre de 1953.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 808, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., domiciliada en la Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "cremas para el tocador, supositorios medicinales y extracto de maravilla", de cuya marca va un ejemplar adherido a este

pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Julio de 1943, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9166 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 3 de Agosto de 1943.

Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

A. Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Hazeline" y se aplica o fija a los productos adhiriéndoles etiquetas impresas en que aparece la marca, lo mismo que a los frascos, cajetas y otros receptáculos que contienen los productos.

RESUELTO NUMERO 809

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 809. — Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad y Estado de Nueva York, E. U. de A., ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "ungüento boratado que contiene 10% de ácido bórico en una base calmante emoliente, para ser aplicado en raspaduras, rajaduras y excoriaciones, y para aplicar al ojo en párpados inflamados o para aliviar la irritación después de remover partículas extrañas del ojo";

que la marca consiste en la palabra distintiva "Borofax" y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, mediante disés, etiquetas, patrones de estarcir, pintándola y en otros modos diversos; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., con oficina en la Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

A. Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el certificado de registro No. 474.

CERTIFICADO NUMERO 474
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 24 de Noviembre de 1943.—
Caduca: 24 de Noviembre de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 809, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., domiciliada en la Ciudad y Estado de Nueva York, Estado Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "ungüento boratado que contiene 10% de ácido bórico en una base calmante emoliente, para ser aplicado en raspaduras, rajaduras y excoiraciones, y para aplicar al ojo en párpados inflamados o para aliviar la irritación después de remover partículas extrañas del ojo", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 17 de Julio de 1943, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9166 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 3 de Agosto de 1943.

Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN GALINDO.

A. Quelquejeu,
Primer Secretario del Ministerio.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Borofax" y se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, mediante clisés, etiquetas, patrones de estarcir, pintándola y en otros modos diversos.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 55

Entre los suscritos, a saber: Adolfo Arias, Ministro de Panamá ante el Gobierno del Perú, debidamente autorizado por el Excmo. señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Luis Tijero Bustamante, mayor de edad, soltero, en su propio nombre y en representación por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Ing-Agrónomo en la Sección de Agricultura y Comercio, durante el término de un año a partir del 1º de noviembre prorrogable a voluntad de ambas partes

2º A trasladarse, en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostra-

ciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º A resolver las consultas que hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se presenten en sus fincas o haciendas.

5º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato reciba del Ministerio de Agricultura y Comercio, por conducto de sus superiores inmediatos.

6º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del país.

7º A observar buena conducta pública y privada.

8º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato, y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Luis Tijero B. como Ing-Agrónomo durante el término de un (1) año, contados desde el 1º de noviembre de 1943.

2º A pagarle al Contratista la suma de B. 250.00 mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3º A suministrarle al Contratista pasaje y viáticos para su regreso a Lima, Perú, una vez concluido satisfactoriamente su contrato.

4º A concederle al contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

5º A darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

6º A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un punto a otro de la República.

7º Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de sus sueldos hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y para constancia se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre.

El Ministro de Panamá,

Adolfo Arias.

El Contratista,

Luis Tijero Bustamante.

Aprobado:

Ricardo Marciaq,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—
Panamá, noviembre 30 de 1943.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Agosto de 1943.

(Continuación)

6903. Servicio Lewis, S. Anónima. Ord. 5762. U. de Of. G. y J.	97.50	6915. Sección de Ingeniería de Caminos. Tesoro Nacional. Materiales suministrados por orden de G. y J.	0.64
6904. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta 18 de Agosto de 1943	126.30	6915. Sección de Ingeniería de Caminos. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados por orden de G. y J.	32.50
6904. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta 18 de Agosto de 1943	125.30	6916. La Tropical. (Mariano Arosemena y Cia.) Ord. 7046. U. de Of. G. y J.	144.00
6904. La Voz del Pueblo. Endosada al Int. General de la Pol. Nal. Transporte de detenidos y sus custodios.	12.00	6916. La Tropical. (Mariano Arosemena y Cia.) Ord. 5405. U. de Of. G. y J.	0.80
6904. La Voz del Pueblo. Endosada al Int. General de la Pol. Nal. Transporte de detenidos y sus custodios.	16.00	6916. La Tropical. (Mariano Arosemena y Cia.) Ord. 7075. U. de Of. G. y J.	2.10
6905. Luis E. Azcárraga. Servicios profesionales durante una Recepción en el Palacio Presidencial en honor del Presidente de Venezuela, el 14 de Agosto de 1943	90.00	6916. La Tropical. (Mariano Arosemena y Cia.) Ord. 6035. U. de Of. G. y J.	48.00
6906. Ministerio de Salubridad y O. P. Para reintegrar a la Cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos Menudos", por gastos efectuados hasta el 16 de Agosto de 1943	346.50	6916. La Tropical. (Mariano Arosemena y Cia.) Ord. 5417. U. de Of. G. y J.	1.10
6907. Ministerio de Salubridad y O. P. Para reintegrar a la Cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos Menudos", por gastos efectuados hasta el 19 de Agosto de 1943	293.80	6917. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Comandancia de la Policía Nal. Julio de 1943.	11.20
6908. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina, aceite y accesorios suministrados al Departamento de Policía Nal. G. y J. Junio de 1943	76.45	6917. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Sección de Extranjería. Julio de 1943. Policía Nacional	4.35
6909. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nal. a la Fisk Tire Export, Division of United States Rubber Co., N. Y., por llantas y otros gastos. . . Agosto 23	377.50	6918. Estación Lux. Gasolina y aceite a los carros de la Pol. Nal. Junio de 1943.	39.70
6910. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional a la firma Chalmers Manufacturing Co. de Milwaukee, Wisconsin, E. U., por una caja de renuestos para arados y otros gastos	183.04	6918. Estación Lux. Gasolina y aceite a los carros de la Pol. Nal. Julio de 1943 . . Agosto 23	30.82
6911. Correa y Cia. Endosada a Julio A. Rivera Z. Suministro de agua durante Marzo de 1943, a la Of. de la Adm. de Rentas Internas	1.00	6919. Melecio A. de Lima. Ord. 5990, 6013, 6585. Materiales. G. y J.	146.00
6911. Correa y Cia. Endosada a Julio A. Rivera Z. Suministro de agua durante Febrero de 1943, a la Of. de Rentas Internas.	1.00	6920. Farmacia Preciado. Ord. 5699, 5690, 5707. Medicinas. G. y J.	60.00
6912. Almacén la Favorita. Ord. 5768; 1 par de zapatos negros. G. y J.	10.00	6921. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 5844. Pintura. G. y J.	44.80
6913. United Fruit Co. Por uso de carros motores para el transporte del Teniente R. de Boutaud. G. y J.	21.45	6922. Cia. Universal de Ventas. Ord. 6033; jabones. G. y J.	25.00
6913. United Fruit Co. Comidas al Teniente R. de Boutaud en Junio	13.00	6922. Cia. Universal de Ventas. Ord. 6495; reloj eléctrico. G. y J.	17.00
6913. United Fruit Co. Comidas al Teniente R. de Boutaud en Mayo	5.00	6923. Confecciones El Arte. Ord. 337, por 500 uniformes de kaki. G. y J.	5.000.00
6914. Garage Internacional. Gasolina, aceite, reparaciones y servicios a los camiones de la Agencia Postal de Colón. Julio de 1943. G. y Justicia	49.70	6924. Carmen de León de González. Devolución de Depósito de Cantina. Taboga. H. y Tesoro.	25.00
6915. Sección de Ingeniería de Caminos. Tesoro Nacional. Materiales suministrados por orden de G. y J.	7.06	6925. W. J. Fice. Ord. 4933. 8 pares de botas para montar. G. y J.	160.00
6915. Sección de Ingeniería de Caminos. Tesoro Nacional. Trabajos ejecutados por orden de G. y J.	6.60	6926. Julio Rivera. Endosada a J. Larrabe. Por sus servicios como perito. G. y J.	13.00
		6926. Antonio Jiménez. Endosada a J. Larrabe. Alimentación y hospedaje por 2 días al señor Fiscal Segundo del Cto., su Secretario y dos peritos. G. y J.	10.00
		6927. Casa Richa. Ord. 7085. 5 piezas de dril y botones. G. y J.	100.40
		6928. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 5761, 6034. U. de Of. G. y J.	484.20
		6929. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 7074. U. de Of. G. y J.	7.25
		6929. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 6708, 6717. U. de Of. G. y J.	10.10
		6930. Gilberto Chiari. Como inspector visitador de casas comerciales	19.70
		6931. Novey & Luttrell Inc. Ord. 5841, 3715. Agosto 24	13.80
		6932. Gastos de Representación del Cuerpo Diplomático. Septiembre y Octubre de 1943	9.300.00
		6933. Gonzalo Salazar. Renovar el fondo de Testigos de la Fiscalía del Cto. de Chiriquí. G. y J.	35.00
		6934. Ezequiel Valdés Jr. Laventamiento del cadáver de Félix Vergara C., en ausencia del Médico Forense, el 13 de Junio de 1943. G. y J.	25.00

6935. Martín Wunderlich Co. Okes Cont. Co. Ord. 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838. Equipo	19.682.63	suministrados a los mecánicos de la Sección de Ing. de Plantas Eléctricas, durante el 21 y el 29 de Mayo y 7 días de Julio de 1943.	64.20
6936. Martín Wunderlich Co. Okes Cont. Co. Ord. 813. Compresores marca Denver. S. y O. P.	15.650.00	6950. Cía. Panameña de Aceites, S. A. Ord. 7024. Harina de coco. A. y C.	35.00
Agosto 24		6951. Cía. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 5215, por docenas de líquido para limpiar madera. S. y O. P.	90.00
6938. Rafael Grajales R. Gastos de ida y vuelta al Perú en misión Oficial. A. y C.	800.00	6952. C. G. de Haseth y Cía., S. A. (Botica El Javillo). Ord. 4804, por 10 frascos de sulfatiasol en polvo. S. y O. P.	30.00
6937. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado, por intermedio del Banco Nal. al Sr. Ernesto Jiménez, por costos adicionales relacionados con el embarque de 2.000 cunetas de grapas despachadas por A. E. Whitehouse and Co. Inc., N. Y. Ord. 1392. A. y Comercio	305.65	6953. Casa Richa. Artículos suministrados al Retiro de Matías Hernández. S. y O. P.	880.00
6938. Gonzalo Salazar. Para renovar el fondo de Testigos de la Fiscalía del Circuito de Chiriquí. G. y J.	35.00	6954. Servicios Lewis, S. A. Ord. 6866. U. de Of. S. y O. P.	35.00
6939. Roberto Azcárraga D. Gastos Menudos de la Of. de Racionamiento hasta el 21 de Agosto de 1943. H. y T.	93.45	6955. Alvarado Hnos. Ord. 6594. Materiales. S. y O. P.	89.20
6940. Julián Felipe Aguilera. Alimentos y hospedaje a varios empleados de la Sección de Ing. y Construcciones. S. y O. P.	101.40	6956. Empresa Hidro-eléctrica de La Chorrera. Alumbrado público de la población de La Chorrera. Junio de 1943. S. y O. P.	639.46
6941. Retiro Matías Hernández. Gastos varios hasta el 13 de Agosto de 1943. S. y O. P.	1.205.01	6957. Cía. Naviera Laffargue, S. A. Carga transportada a Darién. S. y O. P.	29.20
6942. Gastos de Of. Cuerpo Consular. Septiembre y Octubre de 1943.	2.516.00	6957. Cía. Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales para el Inspector Sanitario. S. y O. P.	10.75
6943. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nal. a la Fisk Tire Export Division of United States Rubber Co., N. Y., por 3.082 bultos de llantas y tubas y otros gastos. Ord. 2993	49.164.11	6957. Cía. Naviera Laffargue, S. A. Transporte de materiales al Darién. S. y O. Públicas	14.35
6944. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nal., a Camilo A. Chapman V. 200,000 c. c. de suero contra el cólera porcino y otros gastos	1.587.90	6958. Gerardo Villamil. Ord. 6844, por 8 quintales de yeso. S. y O. P.	120.00
6945. Caja de Seguro Social. Cuota correspondiente a Julio de 1943, sobre las suenas recaudadas por el Tesoro Nal. en concepto del impuesto sobre Fabricación de Cerveza, licores y vinos. H. y T.	20.800.58	6959. West India Oil Co. Artículos suministrados al Ministerio de S. y O. P.	138.75
6946. Sección de Plantas Eléctricas. Para legalizar los gastos menudos de la Sección.	35.25	Agosto 24	
6947. Banco Nacional de Panamá. Cobre No. 106342. Valor giro de S. B. Penick & Co. de N. Y., a cargo de S. y O. P., por 5 tambores de 30 galones de aceite de hígado de bacalao. Ord. 3895.	621.21	6960. Pintura General, S. A. Ord. 7043. Pintura de aceite, blanca. S. y O. P.	84.00
6947. Banco Nacional de Panamá. Cobre No. 106054. Valor giro de Sharp & Dohme de Philadelphia, a cargo de S. y O. P., R. Chevalier, por 30 frascos de Sedatole y 30 o Elixir Nitrato de terrina. Ord. 11378	433.45	6961. Ricardo A. Miró. Ord. 6825. Cerraduras para estantes. S. y O. P.	2.10
Agosto 24		6961. Ricardo A. Miró. Ord. 6644. Pintura de aceite, blanca. S. y O. P.	64.00
6947. Banco Nacional de Panamá. Cobre No. 106008. Valor giro de Lakeside Lab. de Milwaukee, Wisconsin, a cargo de S. y O. P., A. V. Mastellari, por 100 ampollas de Adrenalina simple. Ord. 3405	11.83	6961. Ricardo A. Miró. Ord. 6785. Pintura blanca. S. y O. P.	10.55
6947. Banco Nacional de Panamá. Cobre No. 105798. Valor giro de Parke Davis & Co. de N. Y., a cargo de S. y O. P., medicinas. Ord. 6252	76.08	6962. Unión Oil Co. of California. Ord. 4807; por 25 tanques de aceite. S. y O. P.	169.13
6947. Banco Nacional de Panamá. Cobre No. 105848. Valor giro de Lakeside Lab. Inc., a cargo de S. y O. P., por medicinas. Ord. 1809	139.38	6963. Guillermo E. Quijano. Ord. 6864; U. de Of. S. y O. P.	207.50
6947. Banco Nacional de Panamá. Cobre No. 106275. Valor giro de Eli Lilly & Co. (Rafael Agustini). Ord. 4640. S. y O. P.	206.70	6964. Oficina de Racionamiento. Ord. 6440, 6446, 6443. Llantas y tubos	1.071.50
6947. Banco Nacional de Panamá. Cobre No. 106502. Valor giro de Mallinckrodt Chemical Work de N. Y., a cargo de S. y O. P. Medicinas. Ord. 3120	355.61	6964. Oficina de Racionamiento. Ord. 6421, 6439, 6442. Llantas y tubos	2.035.50
6948. Arias & Cía. (David). Gasolina, aceite y reparación en Julio de 1943	303.91	6965. Compañía Kito Chen, S. A. Ord. 6814; jabón en polvo. (8 dc.). S. y O. P.	12.40
6949. Verónica de Herrera. Alimentos		6965. Compañía Kito Chen, S. A. Ord. 6436; jabón de manos. S. y O. P.	60.20
		6965. Compañía Kito Chen, S. A. Ord. 5685. Mercancías. S. y O. P.	129.80
		6966. Cía. de Elevadores Otis. Inspección de un elevador eléctrico de pasajeros instalados en el Palacio Nacional. Julio de 1943	15.00
		6966. Cía. de Elevadores Otis. Inspección de un elevador eléctrico de pasajeros instalado en el Palacio Nacional. Junio de 1943	15.00
		6967. De Lima y Cía. Ltda. Ord. 5355. Lampazos de 16 oz. S. y O. P.	9.00
		6968. Camilo A. Chapman V. Ord. 6801, 6802. Materiales. S. y O. P.	2.971.76
		6969. Cía. Suavel de Helados y Leche, S. A. Leche para el Retiro de Matías Hernández.	674.25
		6970. Victor M. Almagué. Alimentos y hospedaje en el Hotel Panamá, a empleados de S. y O. P.	49.15
		6971. Raymond Concrete Pile Co. En concepto de reembolso que debe hacer el Min. de S. y O. P. por pago que de Impuesto del Seguro Social está en Colón. S. y O. P.	104.85
		6972. Josefa vda. de Lombardi. Alojamiento y alimentación en Julio de 1943	86.20
		6973. Ecolástico Fernández. Endosada a Guardia y Cía. Trabajo de pintura en el	

Cuartel de Sabanitas, S. y O. P.	257.62	en Junio de 1943. S. y O. P.	404.76
6974. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina Julio de 1943.	8.68	6982. A. Ferrer y Cia. Botica Francesa. Ord. 6625. Medicinas. G. y J.	4.50
6975. Gilberto Casanova. Ord. 7335; camion marca Ford. S. y O. P.	4.650.00	6982. A. Ferrer y Cia. Botica Francesa. Ord. 6616. Medicinas. G. y J.	6.00
6975. Gilberto Casanova. Ord. 7037; camion marca White. S. y O. P.	3.500.00	6983. Francisco Damián. Ord. 6904. Mesa escritorio de caobo. G. y J.	100.00
Agosto 25		6983. Francisco Damián. Ord. 6945. Mesa para máquina de escribir. G. y J.	10.50
6976. Administración General de Transportes y Talleres (Alfredo Arango). Valor de los materiales usados en las diferentes actividades de la Sección de S. y O. P.	258.98	Agosto 25	
6976. Administración General de Transportes y Talleres (Alfredo Arango). Valor de los materiales usados en las diferentes actividades de la Sección de S. y O. P.	188.01	6984. José Caride. Por 50 galones y 9 cuartos de aceite Triton. Gy J.	22.05
6977. Héctor A. Falcón. Endosada a Agustín Ferrari. Por la confección del catafalco para las honras fúnebres del extinto General Esteban Huertas. G. y J.	140.00	6985. Alcides Rodríguez. Endosada a J. Larrabe. Alquiler de carro durante 4 horas, al Fiscal Primero del Cto. G. y J.	10.50
6978. Tesoro Provincial de Colón. Valor del 50% del producto liquido de la Renta del Mercado Público de Colón. Junio de 1943.	1.118.45	6985. Alcides Rodríguez. Endosada a J. Larrabe. Alquiler de carro durante 5 horas, al Fiscal Tercero del Cto. G. y J.	21.00
6979. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos Menudos. Julio de 1943. (del 1º al 15)	80.10	6986. Gilberto Guardia. Endosada a Aquileo Rodríguez. Por peritaje en una inspección ocular	5.00
6980. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 19 de Agosto de 1943	4.00	6987. Lawrance S. Malowan. Examen quimico. G. y J.	20.00
6980. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio de los Prisioneros de guerra y sus custodias en "La Cabaña" hasta el 19 de Agosto de 1943.	79.05	6988. C. O. Masson, S. A. Devolución de derechos. H. y T.	203.77
6980. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 19 de Agosto de 1943	10.00	6989. Luis Ortega P. Devolución de suma pagada de ingresos varios. H. y T.	8.60
6980. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 19 de Agosto de 1943	3.00	6990. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Ord. 3495. Uniformes de kaki. H. y T.	15.00
6980. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 19 de Agosto de 1943	33.35	6991. Imprenta Hernández. Ord. 7026. Trabajos de oficina. Educación	111.60
6980. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 19 de Agosto de 1943	39.15	6992. Singer Sewing Machine Co. Ord. 6253. 1 máquina de coser Singer. Educ.	60.00
6980. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 19 de Agosto de 1943	114.85	6993. Guillermo E. Quijano. Ord. 7013. 2 rollos de papel manila. Educación	16.50
6980. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 19 de Agosto de 1943	160.18	6994. American Trade Developing Co. Ord. 5322. banderas americanas. Educa.	62.74
6980. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos (suma dejada de pagar por P. Montilla por orden del Min. de G. y J.	25.00	6995. Cia. Importadora y Exportadora. Colón. Por derechos de introducción pagados demás sobre 51 botellas de whisky. H. y Tesoro	56.90
6980. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 18 de Agosto de 1943	10.20	6995. Cia. Importadora y Exportadora. Colón. Derechos de introducción pagados sobre un saco de papas no recibido. H. y Tesoro	4.58
6980. Transportes "La Voz del Pueblo". Endosada al Intendente Gral. de la Policía. Conducción en sus carros a detenidos y sus custodios.	30.00	6996. Corporación Universal de Exportación. Impuestos de importación pagados en exceso.	15.00
6981. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que fueron suministrados en Junio al Ministerio de Salubridad	28.91	6997. Elias Chen. Impuestos no causados y pagados en exceso	15.00
6981. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado el 21 de Junio de 1943. S. y O. P.	35.34	6998. Fábrega y Arias. Devolución de derechos del Registro de la Propiedad.	21.50
6981. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que fueron suministrados en Junio de 1943 al Ministerio de Salubridad	17.96	6999. Juana Antico. Derechos pagados para el registro de un documento que fue retirado sin inscribir. H. y T.	0.40
6981. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por 35 galones de gasolina en Junio de 1943. S. y O. P.	10.50	7000. Eladio Grimaldo Guardia. Endosada a M. Divaldas e hijos. Derechos pagados para el Registro de la Escritura 533 de la Notaria de Colón. H. y T.	51.00
6981. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pago a los obreros, empleados en descargar la tubería del acueducto de David, segunda quincena de junio de 1943. S. y O. P.	183.43	7001. Humberto Añorbes C. Devolución de derechos pagados sobre 900 sacos de harina de trigo. H. y T.	381.46
6981. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga		7002. Tropical Paint Co. Inc. Ord. 839; pinturas. S. y O. P.	14.640.30
		Agosto 25	
		7003. Rodolfo Alvarez P. Indemnización que le reconoce el Gobierno para la desocupación de un local en la calle Juan B. Sosa. H. y T.	300.00
		Agosto 26	
		7004. Herbert de Castro. Por suministrar 11 músicos y tocar en la Presidencia la noche del 30 de Junio de 1943	110.00
		7005. Ministro de G. y J. C. de la Guardia. Viáticos, durante jira a Chiriquí. Agosto de 1943. G. y J.	50.00
		7006. Sección de Plantas Eléctricas. Gastos varios de la Sección hasta el 18 de Agosto de 1943. S. y O. P.	29.80
		7007. Silvio Meléndez. Gastos Menudos del 10 de Mayo al 23 de Julio de 1943. Educación	24.00
		7008. Gustavo A. Amador (Presidente	

del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial). Alimentación al Magistrado Sustanciador y a los 6 miembros del Jurado. Penonome	91.00	Agosto al 14 de Agosto de 1943	312.79
7009. Benigno del Rosario. Alquiler de un depósito durante el 25 de Agosto al 24 de Septiembre de 1943. H. y T.	300.00	7016. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 22 de Julio de 1943	457.60
7010. Viáticos a empleados de Salubridad. Julio de 1943	1.871.83	7017. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. Gastos Menudos hasta el 24 de Agosto de 1943	89.52
7011. Ministerio de Educación. Anticipo para atender los gastos menudos más urgentes de la Conferencia de Ministros de Educación. Educación	2.500.00	7018. Sección de Caminos. Fondo Rotativo. Gastos Menudos hasta el 7 de Agosto de 1943	69.30
7012. Becados en el Exterior. Agricultura. Julio, Agosto y Septiembre de 1943 . .	1.125.00	7019. Tesoro Provincial. Por el 25% del producto líquido del Mercado Público de esta ciudad en Junio de 1943. S. y O. P. . .	177.87
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del Sistema de Alarma a la ciudad de Colón en Junio de 1943. G. y J. .	150.22	7020. Imprenta Nacional. (Juan de la C. Tuñón). Gastos Menudos de Julio y Agosto de 1943	52.92
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y teléfono durante Junio de 1943 a la Pol. Secerta	143.88	7021. Ministerio de Relaciones Exteriores. Gastos Menudos hasta el 25 de Agosto de 1943	212.32
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono a la Policía Nal. Junio de 1943. G. y J.	501.60	7022. Ministerio de Educación. Para atender a los gastos iniciales de la Conferencia de Ministros de Educación de las Repúblicas Americanas. Educación	10.000.00
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono. Junio de 1943. G. y J.	432.00	7023. Cía. Azucarera La Estrella, S. A. Ord. 6454; 3 toretes con sangre Pardo-Suiza	1.200.00
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de alumbrado eléctrico a la ciudad de	1.877.06	Agosto 27	
Agosto 27		7024. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional a la Fisk Tire Export, Division of United States Rubber Co., de N. Y., por 52 llantas y otros costos	1.206.70
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de alumbrado eléctrico a Colón en Junio de 1943. S. y O. P.	1.298.49	MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad, gas y teléfono al Hospital Sto. Tomás en Junio de 1943. S. y O. P.	29.80	RELACION	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y teléfono. Junio de 1943	3.96	de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Noviembre de 1943.	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y teléfono al Mercado Público. Junio de 1943. S. y O. P. . .	410.07	As. 1859: Escritura No. 27 de 3 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Gregorio Coronado y otros, sobre un lote de terreno denominado "La Unión" ubicado en el Distrito de San Carlos.	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y gas. Junio de 1943. Educación	422.89	As. 1860: Patente Comercial de Segunda Clase No. 2950 de 25 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luis E. Cataño, domiciliado en esta ciudad.	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y gas. Junio de 1943. S. y O. P.	27.32	As. 1861: Escritura No. 905 de 5 de Noviembre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Blas Bloise cancela hipoteca constituida a su favor por los esposos Hy-chienth Alfonso Jones y Agnes Imelda McDonald de Jones.	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y gas. Junio de 1943. S. y O. P.	410.80	As. 1862: Escritura No. 1596 de 19 de Noviembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Gasper Withworth Omphroy vende a los esposos William Augustus Watley y Blanch Maud Evans de Watley un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad, y éstos constituyen hipoteca a favor del vendedor.	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y gas. Junio de 1943. S. y O. P.	56.82	As. 1863: Escritura No. 1595 de 19 de Noviembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Casper Withworth Omphroy vende a Miriam McNeil de Davidson un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad al Mercado Público. Junio de 1943. S. y O. P.	58.83	As. 1864: Escritura No. 1597 de 19 de Noviembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Casper Withworth Omphroy vende a Winifred Carlene Pollard de Marshall un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad, y la compradora constituye hipoteca a favor del vendedor.	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Gas suministrado a la Administración de la Renta de Licores, Lab. Químico, durante Mayo 21 a Junio 22 de 1943. S. y O. P. .	0.25	As. 1865: Escritura No. 903 de 5 de Noviembre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el Certificado de Disolución de la sociedad denominada Compañía de Navegación Bolívar-Atlántica, S. A.	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos a la Of. de Investigaciones. Junio de 1943. G. y J.	23.65	As. 1866: Escritura No. 909 de 6 de Noviembre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Panamex, S. A., con domicilio en la Rep. de Panamá.	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad, gas y teléfono. Junio de 1943. G. y J.	115.64	As. 1867: Escritura No. 1584 de 29 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Pablo Adolfo Pinel	
7013. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del Sistema de Alarma a la ciudad de Panamá en Julio de 1943. G. y Justicia	829.02		
7014. Eliécer Alvarado. (Liq. de Ingresos V). Adelanto: para atender el movimiento diaria de pagos por Liq. de Ingresos Varios. H. y T.	50.00		
7015. Sección de Agricultura e Industrias Agr. Gastos Menudos del 2 de			

sustituye en Pablo Pinel varios poderes de Rafael Palacio y otros.

As. 1868: Escritura No. 1593 de 1º de Noviembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Pablo Adolfo Pinel confiere poder General a Pablo Pinel.

As. 1869: Escritura No. 1581 de 29 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Louis Martinz vende a Leonidas Bernal de Davis un lote de terreno en Altos de Golf, Sabanas de esta ciudad.

As. 1870: Escritura No. 1669 de 27 de Octubre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Osmond Levy Maduro y Andrew Sandegren declaran la construcción de un Casa.

As. 1871: Escritura No. 1673 de 28 de Octubre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Ana May Houston de Sandegren vende la mitad de una finca a Osmond Levy Maduro.

As. 1872: Escritura No. 880 de 26 de Octubre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual John Clifford Stone y Kenneth Donald Slowick venden a Catherine Bennett viuda de Ford un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad, y la compradora constituye hipoteca para garantizar el pago de un saldo.

As. 1873: Escritura No. 881 de 26 de Octubre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual John Clifford Stone y Kenneth Donald Slowick venden a Mary Brown viuda de Muschette un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad, y la compradora constituye hipoteca para garantizar el pago de un saldo.

As. 1874: Escritura No. 1697 de 5 de Noviembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Unida de Duque, S. A., vende a la Nación la finca No. 620 de la Provincia de Coclé.

As. 1875: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) No. 1604 de 26 de Octubre de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque de motor "Caracas" de propiedad de la Compañía Lama de Vapores, S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 1876: Escritura No. 1604 de 5 de Noviembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocolizan Certificados de Enmienda, de elección de Directores y dignatarios de la Polar Compañía de Navegación Limitada.

As. 1877: Escritura No. 1603 de 5 de Noviembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 22 de Octubre de 1943 por la Junta Directiva de la Central American Plumbing and Supply Co.

As. 1878: Patente Comercial de Segunda Clase No. 60 de 11 de Julio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Gergoria Castillo de Buchachin, domiciliada en Boquete, Provincia de Chiriquí.

As. 1879: Escritura No. 768 de 25 de Septiembre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Zoila Rosa Insturain y otros, un lote de terreno en este Distrito.

As. 1880: Escritura No. 334 de 27 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Waldina Bonilla de Araúz vende a Domingo de Obaldía Junior casa y solar ubicados en la ciudad de David.

As. 1881: Escritura No. 350 de 24 de Noviembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1882: Escritura No. 1709 de 6 de Noviembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 938 del Tomo No. 31.

As. 1883: Escritura No. 1181 de 21 de Agosto de 1940, de la Notaría Primera, por la cual Vicente García adiciona la Escritura No. 131 de 7 de Febrero de 1939, de la Notaría Primera, por medio de la cual vendió a la sociedad Varela y Cia. Ltda., el negocio conocido con el nombre de "La Flor Panameña".

As. 1884: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3204 de 1º de Noviembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luisa Pérez, domiciliada en Juan Díaz, Panamá.

As. 1885: Patente General No. 377 de 30 de Octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Halphen y Halphen, Cia. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito Juez 3º Municipal, por el presente emplaza a Alexander Harold, panameño, de veinte años de edad, soltero, carpintero, con residencia en calle nueve, casa número 4085, entre las Avenidas Meléndez y Central, en el mes de Febrero de este año, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la última notificación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto".

El auto encausatorio dictado en su contra, dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:—El vaporino Alexander Krabi denunció en la oficina de Investigaciones el veintitrés de Febrero de este año a Alexander Harold, por haberle sustraído de su bolsillo la cantidad de sesenta balboas (B. 60.00).

Declara el denunciante Krabi que el día veintidós del mes antes mencionado, llegó a esta ciudad y se dedicó a divertirse, visitando varios centros de orgía; que ya al amanecer del día siguiente, estuvo en la cantina "La Flor de Levante"; que en este establecimiento, mientras dormía, fué saqueado por un sujeto que más tarde se pudo identificar en la persona de Alexander Harold.

En la indagatoria a que fué sometido el denunciado negó los cargos que le atribuía Krabi, el ofendido y el señor Manuel Herrera, Agente de la Policía Secreta, testigo presencial, quien ha relatado la manera cómo observó a Harold verificando el hecho que ha motivado estas sumarias.

Aunque el perdidoso no ha probado la propiedad y preexistencia de los B. 60.00, por razones que él expuso ante el funcionario de instrucción y su Secretario, razones que no podrían prosperar a la luz de la justicia, parte de ese dinero, o sea B. 20.00, si se le pudo acreditar la propiedad y preexistencia con las declaraciones de Generoso Rodríguez, cajero de la cantina en referencia y la de Robert Parris (f. 24).

Considera el suscrito que las pruebas que existen en el expediente, son suficientes para procesar a Alexander Harold, teniéndose en cuenta además, el hecho de haberse fugado de la Personería Municipal en donde se le llevó a rendir indagatoria, proceder que lógicamente tiende a agravar su situación.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal, DECLARA con lugar al seguimiento de causa contra Alexander Harold, panameño de 20 años de edad, soltero, jornalero y con residencia en la Avenida Central, casa número 4087, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de "hurto".

Se designa al Licenciado Alexis Vilá Lindo, Defensor de Oficio, para que se haga cargo de la defensa del procesado Harold.

Para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa, se señala las diez de la mañana del día 5 de Octubre próximo.

Copiese y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Srío."

Se advierte al enjuiciado que si comparece, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridor, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por 5 veces consecutivas (Art. 2345 del C. J.).
Dado en Colón, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

CARLO HORMECHEA S.

El Secretario,

J. B. Acosta.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Doroteo Gálvez se ha dictado una resolución, cuyas fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:
"Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierta la sucesión intestada de José Doroteo Gálvez, desde el día 3 de Noviembre de 1924, fecha de su defunción, y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hermanos naturales Josefina Benilda Gálvez y Pedro León Gálvez.

"Y se ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él;

"Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas como parte en el juicio, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—Hermógenes de la Rosa.—Mario Cal H., Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Guillermo Augusto Ardila se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:
"Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierta la sucesión de Guillermo Augusto Ardila desde el día diez y siete de Mayo del año en curso, fecha de su defunción, y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su madre legítima Aurora Hernández viuda de Ardila.

"Y se ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él;

"Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas como parte en el juicio para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria; y

"Que se fije y publique el edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—Hermógenes de la Rosa.—Mario Cal H., Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Segunda publicación).

EDICTO NUMERO 17

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Germán Yebra, solicita a título de compra un globo de terreno situado en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—Penonomé.—Señor.—Yo, Germán Yebra, varón, mayor de edad, casado, ciudadano cubano con cédula de identidad personal No. 8.3716 y agricultor, con el debido respeto, me dirijo a Ud. y le solicito me sea adjudicado a título de propiedad, por compra, de un lote de terreno ubicado en El Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos, con una superficie de 1368 metros cuadrados (Mil Trescientos sesenta y Ocho Metros Cuadrados) y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, Avenida "El Hato"; Sur, sucesores de Ricardo Arias; Este, camino a El Valle y Oeste, terreno libre.

"Acompaño a esta solicitud dos copias heliográficas del Plano levantado por el Agrimensor Oficial Manuel Méndez, tres declaraciones de testigos, con las que compruebo que el lote es libre y adjudicable y la constancia de haber pagado el valor de dicho globo de terreno.—También adjunto el Informe rendido por el Agrimensor que efectuó la mensura, debidamente ratificado ante un Juez.—El terreno no presenta señales de contener yacimientos de ninguna clase y su adjudicación la pido de conformidad con el artículo 3º de la Ley 52 de 1928.—Renuncio notificaciones personales.

"De acuerdo con la Resolución No. 144 del 8 de Julio de 1937 pido que en la actuación referente a esta solicitud se use papel simple.—(Los escritos sobre solicitudes de terrenos nacionales, a título de compra que se presentan a los Administradores Provinciales de Tierras Baldías e Indultadas, deben estar extendidas en papel sellado de primera clase, así como no es obligatorio el uso de papel sellado y es permitido el del papel simple en las actuaciones que se tramitan con motivos de esos escritos).—Penonomé, 9 de Octubre de 1943.—(fdo.) GERMAN YEBRA".

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y uno de Octubre de 1943.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
EMILIANO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc,
Pacífico George F.

(Segunda publicación).

EDICTO NUMERO 20

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Espinosa, solicita a título de plena propiedad por compra, un lote de terreno situado en el Distrito de Natá, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, Administrador Provincial de Tierras.—E. S. D.—Señor: Yo, Francisco Espinosa, varón, mayor de edad, soltero, panameño, comerciante, natural de Penonomé y vecino del Corregimiento de El Caño, comprensión del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, portador de la Cédula No. 47-12478, pido a Ud. me adjudique a título de compra, un lote de terreno que vengo ocupando desde hacen varios años, llamado "La Mano de Dios", ubicado en el Corregimiento arriba mencionado y que tiene una capacidad superficial de Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro Metros Cuadrados, con Tres Mil Setecientos Cincuenta Centímetros Cuadrados, (3574.375 m. c.) y cuyos linderos y medidas son las siguientes: Norte, callejón público, y mide cuarenta y siete metros, con setenta y siete centímetros; Este, callejón público y mide setenta y cuatro metros; Sur, carretera nacional de Penonomé a Natá, y mide cuarenta y siete metros con cincuenta centí-

metros; y Oeste, callejón público, y mide setenta y seis metros cincuenta centímetros.

"Hago esta petición de conformidad con lo estatuido en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925. Por este motivo, acompaño a esta solicitud el Plano e Informe debidamente ratificado del Agrimensor Oficial que efectuó la mensura del aludido terreno y el comprobante de haber pagado en la respectiva Oficina de Hacienda (recibo No. 55891) el valor total del terreno según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 52 de 1938.—Dicho terreno está totalmente cercado y cultivado con árboles frutales, como naranjos, tamarindos, mangos, caña, tallos, etc., etc.—Dentro de él hay tres casas, una de ellas tiene paredes de adobes y techo de zinc, la otra es de quincha y techo de zinc y la más grande, es de quincha y techo de tejas.—Para comprobar el pleno derecho que me asiste para obtener la adjudicación de ese terreno, de la manera más respetuosa pido a Ud. se sirva citar a su Despacho a los señores Tomás Escobar y Eladio Ortega, a quienes Ud. les hará las preguntas que estime necesario sobre el particular.—(fdo.) FRANCISCO ESPINOZA.—Penonomé, Noviembre 22 de 1942."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Natá, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc,

Pacífico George F.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 21

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señorita Dora Hill, solicita a título de compra un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, Administrador Provincial de Tierras.—Penonomé.—Por este medio, muy respetuosamente, vengo a solicitar de usted, que previo los trámites legales, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 29 de 1925, se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título de compra un globo de terreno baldío nacional, de los adjudicables, ubicado en el Corregimiento del Valle, Distrito de San Carlos, jurisdicción de esa Provincia, en una extensión superficial de Seis Cientos Metros Cuadrados (600 m2) dentro de los siguientes linderos:—Norte, colinda con la carretera del Valle; Sur, terrenos libres; Este, posesión de Javier Hidalgo, y Oeste, Hermanas de la Caridad.—Acompaño a la petición, tres copias del plano del terreno elaborado por el Agrimensor Oficial señor Daniel Guervara, el respectivo informe del Agrimensor, debidamente juramentado ante un Juez del Circuito, dos declaraciones tomadas ante el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, por el señor Esteban Rodríguez y R. S. de Goldstein, quienes declararon sobre los derechos que me asisten para adquirir el terreno antes mencionado. Acompaño además, el recibo expedido por la Administración General de Rentas Internas en el que consta, el haber pagado el valor del terreno que solicito, estando presta a llenar cualquiera otro requisito que el Despacho a su muy digno cargo tenga a bien resolver.—Me llamo Dora Hill, mayor de edad, soltera, con solicitud de Cédula, natural de la Provincia de Veraguas, con residencia en la Capital de la República.—Panamá, Abril 16 de 1943.—(fda.) DORA HILL.—Cédula No. 18-730."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc,

Pacífico George F.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente, emplaza a María Margarita Veces, mujer de 16 años de edad, soltera, panameña, de oficios domésticos y con residencia en la calle 27 Oeste No. 2, para que dentro del término de treinta (30) días, más la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le ha abierto en este Tribunal por el delito de hurto por auto de fecha 15 de Marzo de 1943.

Se advierte a la emplazada que si lo hiciere así se le oirá y suministrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenada fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

La resolución de enjuiciamiento dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Mayo quince de mil novecientos cuarentidós.

"VISTOS: El 16 de Abril de 1942, el señor Inspector General de la Policía Secreta Nacional detuvo a María Margarita Veces y Francisca Duque, en el Cuartel Central de Policía, a órdenes del señor Personero de Turno, que lo era el Primero, por sindicárselas del hurto de un reloj de oro con dos chispas de brillante, avaluado en la suma de cincuenta y cinco balboas en virtud de denuncia presentado por Juan Espinosa. El funcionario instructor, con Vista No. 80 de fecha 8 de los corrientes, remitió el expediente a este tribunal para que se decida de su mérito, solicitándose abra causa criminal contra María Margarita Veces, por infracción de disposiciones contenidas en el Código Penal. El funcionario aludido nada dice en su Vista con respecto a Francisca Duque, pero se observa en el expediente, en la página 11, lo siguiente: 'El delito que se investiga se ejecutó en Nuevo Arraiján. Francisca Duque estaba en Panamá, el día y hora del hecho que se investiga. En la investigación este Ministerio encuentra que Francisca Duque debe gozar de libertad, por estimar remota su culpabilidad.' La propiedad y preexistencia del objeto hurtado se halla plenamente comprobado en el expediente y en cuanto a la responsabilidad de la acusada obran en su contra su confesión lisa y llana, como también graves indicios, elementos éstos suficientes para abrir causa criminal contra María Margarita Veces, al tenor del artículo 2147 del Código Judicial.

"Por lo expuesto, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra María Margarita Veces, de 16 años de edad, soltera, panameña, de oficios domésticos, y con residencia en la calle 27 Oeste No. 2, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y sobrese definitivamente a favor de Francisca Duque, de 21 años de edad, de oficios domésticos, con residencia en la calle 27 Oeste No. 2, cuarto 8, por falta de pruebas. Como la sindicada se halla en libertad, decretase su detención y como es menor de edad, designase al Lic. Rubén O. Miró como Curador y defensor de la encausada.—Señálase las tres de la tarde del día 31 de Marzo del presente año para llevar a cabo la audiencia oral en esta causa, la cual queda abierta a pruebas por el término de cinco días para que las partes puedan aducir las que estimen convenientes. — Cópiese y notifíquese. — (fdo.) Luis M. Soto.—El Secretario, (fdo.) Manuel J. Ríos."

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar a la enjuiciada, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero de la encausada bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar visible del tribunal, hoy trece (13) de Diciembre de mil novecientos cuarentidós, a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano del estado.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Daniel Céspedes A.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panama, República de Panamá, Miércoles, 15 de Diciembre de 1943

CUADRO No. 252 — NOVIEMBRE 29 DE 1943

(Continuación)

Lindo y Maduro, S. A., alfombras de lana, 19 bultos, de Nueva Orleans, por	1.083	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cemento y ladrillos refractarios, 2493, de Buenos Aires, por	3.374
La Importadora, S. A., moroline, grasa perfumada para el cabello, 51 bultos, de Nueva Orleans, por	308	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, papel carbón; bombillos eléctricos; etc., 67 bultos, de Nueva Orleans, por	728
Cía. Ah Chu, S. A., sopa en latas, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	1.565	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cables de acero; botellas de tinta, etc., 16 bultos, de Nueva Orleans, por	632
Ricardo A. Miró, insecticida; bombas para insecticidas, 299 bultos, de Los Angeles, por.	1.131	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, partes para tubería; material aislador, etc., 15 bultos, de Nueva Orleans, por	276
Envrque Halphen y Co., apargatas; avena arrollada; mortadela; etc., 2309 bultos, de Buenos Aires, por	18.758	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, baterías para lámparas de mano, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	48
Luis Martinz, auto Packard Sedan, motor No. E-3123590, 1 bulto, por	1.200	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, fusibles; tela barnizada; discos; etc., 34 bultos, de Nueva Orleans, por	2.419
Varela y Co., harina de trigo, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	1.068	B. Nacional. Correos y Telecomunicaciones; macabetos con hilo de algodón, 34 bultos, de Nueva Orleans, por	2.195
Marín Golindo y Co., barras de hierro forjadas, 52 bultos, de Nueva Orleans, por	5.477	M. y Compras. R. M. Hernández, cloruro de etilo en botellas; etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	570
Jorge Mitas, grasa de cerdo, 100 bultos, de Buenos Aires, por	1.160	Técnica Nacional, equipo para pintar, usados; etc., 14 bultos, por	1.730
Embajada Americana, mesas para máquinas de escribir, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	60	Casa Chen, mantequilla, 50 bultos, de Buenos Aires, por	1.518
Embajada Americana, papelería; artículos de tapicería; etc., 11 bultos, de Nueva Orleans, por	125	Tagarópulos, S. A., mani en vainas, 50 bultos, de Guayaquil, por	516
Embajada Americana, papelería, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	15	Robles y Sasso, material de propaganda, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	85
Embajada Americana, revistas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	50	La Importadora, S. A., lentejones, 100 bultos, de Valparaiso, por	1.230
Swift y Co., manteca compuesta, 1.000 bultos, de Buenos Aires, por	8.279	E. Escoffery, tónico para ganado, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	27
Cía. George See, S. A., grasa de cerdo; porotos colorados; etc., 144 bultos, de Buenos Aires, por	1.682	Endara Riba, S. A., alcaparras, 2 bultos, de Manzanillo, por	119
Cía. George See, S. A., lentejas, 25 bultos, de Valparaiso, por	293	Agencias Sears, repuestos para lavadoras de ropa; etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	73
Pidanque Hermanos e Hijos, huevos frescos, 500 bultos, de Buenos Aires, por	4.575	Agencias Sears, catálogos, 150 bultos, de Nueva Orleans, por	375
Alberto Lindo, cuadros con marcos de madera; etc., 16 bultos, de Nueva Orleans, por	368	Suc. de Roberto Dixon, papel para cajas registradoras, 21 bultos, de Nueva Orleans, por	194
I. L. Maduro Jr., S. A., juguetes de madera; carteras de cuero; etc., 14 bultos, de Los Angeles, por	943	Nessim M. Bassan, cueros de cabras curtidos, 2 bultos, de Buenos Aires, por	1.656
Almacenes 5 y 10 Centavos, vajillas de loza ordinaria, 118 bultos, de Nueva Orleans, por	304	Alejandro Arze T., ganado vacuno en pie, 111 bultos, de Corinto, por	3.919
Almacenes 5 y 10 Centavos, anteojos para leer, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	475	Endara Riba, S. A., mantequilla, 200 bultos, de Buenos Aires, por	1.850
Badi Kourani, imitaciones de joyas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	248	José María Alvarez, camisas y pantalones de rayón para hombres, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	590
Cía. George See, S. A., lentejas corrientes, 25 bultos, de San Antonio, por	219	Panadería La Favorita, harina de trigo marca Falcón, 300 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.060
A. Ferrer y Co., jarabe calcidrine, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	83	Endara Riba, S. A., carnes en conserva, pavos, pollos, etc., 167 bultos, de Buenos Aires, por	6.481
A. Ferrer y Co., polvos Shaving, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	95	Osmond L. Maduro, muestras para tomar pedidos, 6 bultos, de Buenos Aires, por	750
Sergio Acosta, máquinas para escribir y llenar cheques, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	199	Julio Vos, servilletas sanitarias; etc., 38 bultos, de Nueva Orleans, por	198
Hermoso y Martínez, camisas de algodón; pantalones de rayón para hombres, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.380	Ismael D'Oroy, repuestos para motor marino, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	85
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, máquina para limpiar gas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	2.675	Julio Vos, tónico para el cabello; etc., 15 bultos, de Nueva Orleans, por	381
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, medidores eléctricos, 450 bultos, de Nueva Orleans, por	11.000	Joaquín Ruiz Alvarez, emplastos de arnicas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	75
		Almacenes 25 Centavos, adornos de vidrios para la mesa; etc., 61 bultos, de Nueva Orleans, por	393

CUADRO No. 253 — NOVIEMBRE 29 DE 1943

Ernesto Jiménez, planchas eléctricas completas, 16 bultos, de Buenos Aires, por	1.214	Warner Bros., películas de cine, 2 bultos, de Guayaquil, por	650
Cervecería Nacional, S. A., aparato de acetileno y oxígeno, sus ajustes, etc., 3 bultos, por	293	Wolf Karmelek, Bazar Límite, lápices de grafito y grafitos para los mismos, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	447
Tropical Motors Inc., repuestos para automóviles, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	307	R. Agostini, muestras de productos farmacéuticos, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	131
Pidanque Hermanos e Hijos, molinos de maíz de maíz, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	115	Angel Sasso Cia., cuchillos, aldabas, pasadores, portacandados, 7 bultos, de Manzanillo, por	1.133
Gargallo Hermanos y Co., relojes de cuerda, de mesa; etc., 2 bultos, de Los Angeles, por	205	Aristides Romero, cepillos de dientes, 1 bulto de Nueva Orleans, por	119
Alfredo C. Boyd, desperdicios de algodón; cascara; etc., 20 bultos, de Nueva Orleans, por	395	Smoot Beeson, S. A., llantas de caucho para autos, 26 bultos, de Nueva Orleans, por	241
Cia. Ah Chu, S. A., moroline, jalea de petróleo sin perfume, 22 bultos, de Nueva Orleans, por	100	Félix B. Maduro, pañales de algodón, juguetes de madera y metal, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	571
Cia. Ah Chu, S. A., arvejas amarillas; porotos colorados, 139 bultos, de Buenos Aires, por	1.373	Aristides Romero, levadura en polvo, 75 bultos, de Nueva Orleans, por	233
Imprenta de la Academia, papel para cuadernos, 131 bultos, de Los Angeles, por	1.492	Omphroys Auto Supply, fusibles, gamuzas, limas, esmaltes, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	633
Gargallo Hermanos y Co., hilo de algodón para costura, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	1.422	C. D. Calenkeris, frijoles, lentejas, arvejas y garbanzos, 78 bultos, de San Antonio, por	917
De Lima y Co. Ltda., glicerina químicamente pura, 83 bultos, de Buenos Aires, por	543	Quelquejeu y González Cia., sobrecamas de algodón, pinceles para pintar, etc., 1 bulto, de Buenos Aires, por	39
Emilio Gruber, cueros charolados, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	1.839	Varela Cia. Ltda., almanaques de propaganda comercial con anuncios, 1 bulto, de Los Angeles, por	73
Cia. Industrial y Comercial, S. A., harina para de trigo marca La France, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	677	Cia. Heurtematte, polvos de talco, cremas y lociones de tocador, etc., 2 bultos, de Liverpool, por	257
Luis Tapia, menajes de casa y artículos de uso personal, 4 bultos, de Los Angeles, por	250	Cia. Heurtematte, sombreros de fieltro para hombres, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.400
George C. Jackman, una casa usada, 1 bulto, por	301	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., fibra aisladora, lactosa, azúcar, leche, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	17
Homsany Hnos., lona, 5 bultos, de Buenos Aires, por	963	Angel Sasson Cia., pantuflas y chinelas de cuero, 7 bultos, de Manzanillo, por	3.319
Murad Harari, zapatos de cuero para señoras, 32 bultos, de Nueva Orleans, por	1.995	Arias Plumbing Store Inc., tarrajas para hacer roscas, etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	284
Octavio A. de Icaza, vasos parafinados para veladas con tapas, 24 bultos, de Buenos Aires, por	3.771	Mario Preciado Cia., sobres de papel manila, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	250
Eisenmann, S. A., hormas de madera, 2 bultos, de Los Angeles, por	256	Germán Torres, auto Ford Pickup, mot. 18-5,969,926, 1 bulto, por	250
Eisenmann, S. A., calcetines de rayón, 2 bultos, de Los Angeles, por	419	I. L. Maduro Jr., S. A., carteras de petate para señoras, 3 bultos, de Manzanillo, por	759
Eisenmann, S. A., camisas sport de rayón, 1 bulto, de Los Angeles, por	478	Julio Canavaggio, S. A., vino blanco español, 40 bultos, de Valparaíso, por	142
Eisenmann, S. A., tela de casimir de lana, 2 bultos, de Los Angeles, por	1.427	Julio Canavaggio, S. A., vino blanco español, 10 bultos, de Valparaíso, por	35
Endara Riba, S. A., huevos, 1500, de Buenos Aires, por	9.654	E. L. Levy, vermifugo Tiro Seguro, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	224
Endara Riba, S. A., carne vacuna y de cerdo, 506 bultos, de Buenos Aires, por	4.312	B. L. Levy, pastillas de dulces, 190 bultos, de Nueva Orleans, por	1.432
Cia. Henriquez, S. A., jabón sapolio, 290 bultos, de Nueva Orleans, por	751	West India Oil Co., bombas de mano para aceite lubricante, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	123
Diego de Sedas, polvos de talco, agua Colonia, extr. de perfume, 4 bultos, de Gorton, por	547	Endara Riba, S. A., espinacas, zanahorias, repollos, higos, etc., 450 bultos, de Buenos Aires, por	2.854
Public Service Garage Co. Inc., repuestos para autos, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	174	Endara Riba, S. A., aceite refinado de girasol, 800 bultos, de Buenos Aires, por	8.000
La Importadora, S. A., polvo para sasonar alimentos, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	253	Endara Riba, S. A., mortadela, salame, chorizos, mondongo, etc., 1375 bultos, de Buenos Aires, por	7.440
La Importadora S. A., jabón en polvo, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	157	Cia. Henriquez, S. A., vermouth "Cinzano", 50 bultos, de Valparaíso, por	328
Carlos Audicio, auto Chevrolet usado, mot. BA-255169, 1 bulto, por	1.000	Conrado Nicosia, tornillos de hierro, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	80
Wolf Karmelek, cepillos para dientes, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	606	Samuel Friedman, S. A., tejidos de seda artificial, 1 bulto, de Los Angeles, por	843
Angel Sasson Co., peines de acetato, 11 bultos, de Nueva Orleans, por	907	Samuel Friedman, S. A., sombreros de algodón para hombres, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	224
La Importadora, S. A., harina de trigo, 500 bultos, de Nueva Orleans, por	1.830	Guillermo E. Quijano, papel de escribir, fábrica de cuadernos escolares, 830 bultos, de Los Angeles, por	9.249
Ministerio de Hacienda y Tesoro, tubos de caucho para autos, 63 bultos, de Nueva Orleans, por	617	Samuel Friedman Inc., pantalones de seda y camisas de seda artificial, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	403
Auto Servicio, S. A., repuestos para autos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	262	Taller Moderno, C. Nicosia, vidrio florentino blanco y de colores, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	421
Arthur Motta, camisas de algodón, pantalones de rayón y algodón para hombres, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	733		
El Corte Inglés, S. A., guata de algodón para máquina de planchar, cintas métricas, de Nueva Orleans, por	13		

Hospital Santo Tomás, balanzas de médico, camilla de ruedas, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	224
Hospital Santo Tomás, lámparas para uso de hospital, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	60
Hospital Santo Tomás, papel filtro blanco poroso, botella de vidrio, etc., de Nueva Orleans, por	315
Amaman Ezra Savehy, tejidos de seda artificial, sashimi, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	442
W. Lewis, S. A., libros de papel (libretas), 20 bultos, de Nueva Orleans, por	421
Manuel R. Arias E., herramientas diversas usadas, 1 bulto, por	1.169
Homsany Hnos., cinturones de cuero, 8 bultos, de Buenos Aires, por	4.347
Homsany Hnos., casimires de lana, 8 bultos, de Buenos Aires, por	8.643
Homsany Hnos., mantiles de puro algodón, 14 bultos, de Buenos Aires, por	3.417

por	590
Emilio Moscoso y Co., jarabe Fénico; jarabe Dursart; etc., 23 bultos, de Nueva Orleans, por	529
A. Ferrer y Co. Farmacia Francesa, jarabe calcidrine; perlas Trigol; etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	310
Almacén 25 Centavos, juguetes de madera y no especificados, 3 bultos, de Buenos Aires, por	543
Luis Angelini, vino blanco Rhin Undurraga; etc., 39 bultos, de Valparaíso, por	399
Luis Angelini, vino blanco Rhin Undurraga; etc., 6 bultos, de Valparaíso, por	61
Ministerio de H. y Tesoro. Auto Servicio, gomas neumáticas, 202, Nueva Orleans, por	4.938
Ministerio de H. y Tesoro. Auto Servicio, cámaras de aire de caucho; etc., 384 bultos, de Nueva Orleans, por	6.687
José Velarde, truck International usado, mot. H-12090, por	500

CUADRO No. 254 — NOVIEMBRE 30 DE 1943

Empacadora, lienzo blanco de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	593
Cia. Alamo, S. A., chocolates, turrón de mani, pastillas de menta, etc., 22 bultos, de Buenos Aires, por	408
Luis F. Pariz, mani con cascara, 100 bultos, de Corinto, Nicaragua, por	496
Vila Hnos. Ltda., garbanzos, 17 bultos, de San Antonio, por	236
Leen Nalmad Co., tela de seda artificial, tejidos de algodón, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	1.049
La. Loubatk Henriquez, S. A., tubería de acero, valvulas de hierro bronce, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	510
Homsany Hnos., casimires de lana y carteras de cuero, 7 bultos, de Buenos Aires, por	4.886
Leen Co. Ltda., partes de repuestos para tractores, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	283
Vila Hnos. Ltda., bacalao seco de congrio negro y merluza, etc., 4 bultos, de Valparaíso, por	4.418
Almacenes 5 y 10 Centavos, juguetes de madera; no precisos; etc., 48 bultos, de Buenos Aires, por	8.000
Endara Riba, S. A., galletas de dulce y de soda, 194 bultos, de Buenos Aires, por	2.531
Endara Riba, S. A., aceite refinado de girasol, 535 bultos, de Buenos Aires, por	6.211
Endara Riba, S. A., harina Rey del Norte, 350 bultos, de Nueva Orleans, por	1.034
Auto Servicio, S. A., pasta para empaquetadura; esmaltes; etc., 38 bultos, de Nueva Orleans, por	973
B. L. Levy, pastillas corrientes, dulces, no mencionados, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	2.800
Cia. Panameña de Calzado, cueros curtidos, 3 bultos, de Buenos Aires, por	901
Tropical Motors Corp., partes de acero para automóviles, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	11
I. L. Maduro Jr., bates de Base Ball, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	331
I. L. Maduro Jr., artículos de equipo deportivo para fútbol, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	211
I. L. Maduro Jr., cinturones de cuero, 1 bulto, de Buenos Aires, por	861
I. L. Maduro Jr., artículos de metal plateado, 3 bultos, de Buenos Aires, por	2.012
Varela Hermanos, esencias para la fabricación de licores, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	11
Angelini, Martínez e Icaza, artículos de hierro fundido, etc., 9 bultos, del Salvador, por	311
Gilberto Bríd, Amargo Angostura, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	575
Mueblería La Europea, tablas de aplanchar, 24 bultos, de Guayaquil, por	315
Heurtematte y Co., cremas y lociones para el tocador, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans,	

CUADRO No. 255 DE 1º DE DICIEMBRE DE 1943

C. Arrocha Graell Cia. Ltd. pasta dentrifica ipana, sal hepática etc., 5 bultos de Nueva Orleans por	170
José Cabassa, prep. medicinales (neutracid) 20 bultos de Nueva Orleans por	720
José Cabassa, bromoseltzer 140 bultos de Nueva Orleans por	647
J. Cabassa, pastillas vick para la tos 100 bultos de Nueva Orleans por	1.591
Robert Dixon S. A., máquinas sumadoras, textolite para las mismas 6 bultos de Los Angeles por	581
Endara Riba S. A., costillar de cerdo congelado milán etc., 436 bultos de Buenos Aires por	6.397
Eisenmann S. A., calzado de cuero para adultos 2 bultos de Nueva Orleans por	304
Eisenmann S. A., calzado de cuero para adultos 22 bultos de Nueva Orleans por	3.082
Eisenmann S. A., calzado de cuero para adultos 20 bultos de Nueva Orleans por	3.620
Cardoze y Lindo S. A., amoniaco anhídrico 21 bultos de Nueva Orleans por	792
Cardoze y Lindo S. A., arranque para motores eléc. 10 cf. 3cf. 1 bulto de Nueva Orleans por	63
Cardoze y Lindo S. A., motores eléctricos 10 y 3 de f.c.u. 4 bultos de Nueva Orleans por	303
J. M. Berrocal, Whole Tire Supp. C9, llantas y tubos para llantas autos 453 bultos de Nueva Orleans por	7.291
Enrique Halphen Cº Inc., pimientos morrones 250 bultos de Valparaíso por	3.241
Ferretería Tam, bombillos eléctricos 36 bultos de Nueva Orleans por	316
Enrique Halphen Cº Inc., sombreros de palma 5 bultos de San Salvador por	365
Miranda Hnos., carbón de piedra 2 ton. por	51
Snout Beeson S. A., repuestos para autos 3 bultos de Nueva Orleans por	153
North American Tobacco Prod, Inc., cigarrillos Lucky Strike 56 bultos de Nueva Orleans por	1.052
Estavio A. de Lima, envases y concentrados para fabricación de helados 82 bultos por	412
José Mosquera, carbón mineral 1 ton. por	25
Casa Chial, camuflones secos 3 bultos de Nueva Orleans por	318
César Arrocha Graell Cia. S. A., jarabe Bevitin, Pereo north Liver Oil etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	339
Gambetti y Pérez, repuestos para motores Diesel 1 bulto de Nueva Orleans por	10
Agustín D. Cervantes, Enrique Pascual, piezas repuestos para proyector de cine, 1 bulto de Nueva Orleans por	1.079
Raul E. Zappi, camión chevrolet usado motor a e 100111 1 bulto por	300